



**Provincia del Neuquén**  
2025

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00839446- -NEU-DESP#MS - LLAMADO A CONCURSO PARA EFECTORES DEPENDIENTES DE LA REGIÓN SANITARIA DE LOS LAGOS DEL SUR.-

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2025-00839446- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476 y el Acta de Reunión N° 06/25; y

**CONSIDERANDO:**

Que oportunamente se autorizó el llamado a concurso a fin de cubrir los cargos vacantes en las Plantas Funcionales de Hospital San Martín de los Andes “Dr. Ramón Carrillo”, Hospital Junín de los Andes, y Hospital Villa la Angostura “Dr. Oscar Arraiz”, todos dependientes de la Región Sanitaria de los Lagos del Sur;

Que mediante RESOL-2024-2629-E-NEU-MS, se realizó el llamado a concurso de un (1) puesto de Técnico e Acompañamiento Terapéutico para el Hospital Junín de los Andes, que fuera autorizado mediante DECTO-2024-1034-E-NEU-GPN, resultando vacante;

Que mediante RESOL-2023-472-E-NEU-MS, se realizó el llamado a concurso de un (1) de puesto Kinesiólogo/Fisioterapeuta para el Hospital San Martín de los Andes “Dr. Ramón Carrillo”, que fuera autorizado mediante DECTO-2023-29-E-NEU-GPN, resultando vacante;

Que mediante RESOL-2022-1940-E-NEU-MS, se realizó el llamado a concurso de un (1) puesto de Técnico en Acompañamiento Terapéutico para el Hospital San Martín de los Andes “Dr. Ramón Carrillo”, que fuera autorizado mediante DECTO-2022-894-E-NEU-GPN, resultando vacante;

Que mediante RESOL-2024-2943-E-NEU-MS, se realizó el llamado a concurso del seis (6) puestos de Técnico en Esterilización para el Hospital San Martín de los Andes “Dr. Ramón Carrillo”, que fuera autorizado mediante DECTO-2024-1245-E-NEU-GPN, resultando tres (3) puestos vacantes;

Que mediante RESOL-2022-2130-E-NEU-MS, se realizó el llamado a concurso de un (1) puesto de Cocinero y de dos (2) puestos de Lavandera para el Hospital Villa la Angostura “Dr. Oscar Arraiz”, que fuera autorizado mediante DECTO-2022-1895-E-NEU-GPN, resultando vacante ya que los ganadores fueron designados por DECTO-2022-2435-E-NEU-GPN en cargos creados en el mismo, resultando un (1)

puesto Cocinero y dos (2) puestos de Lavandero vacantes;

Que mediante RESOL-2022-35-E-NEU-MS, se realizó el llamado a concurso de un (1) puesto de Técnico en Acompañamiento Terapéutico para el Hospital Villa la Angostura “Dr. Oscar Arraiz”, que fuera autorizado mediante DECTO-2021-887-E-NEU-GPN, resultando vacante;

Que la cobertura es sumamente necesaria a efectos de garantizar la atención y el normal funcionamiento del centro asistencial;

Que la Comisión de Relaciones Laborales ha tomado intervención, según consta en Acta de Reunión N° 06/25, obrante en documento IF-2025-00850178-NEU-RH#MS;

Que es política del Ministerio de Salud efectuar primeramente un llamado a Concurso Interno Cerrado dentro del ámbito del Sistema Público Provincial de Salud, efectivizando los tiempos para que los mismos no vayan en desmedro de los servicios y en caso de quedar desierto el mismo, un segundo llamado a Concurso Interno Abierto al ámbito de la Administración Pública Provincial (APP) y Externo Abierto al Público en general;

Que a través de la Ley 3476, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), previendo este en su Artículo 19° que el ingreso al Sistema Público Provincial de Salud (SPPS) será mediante el régimen de concurso;

Que es potestad del titular del Ministerio de Salud instrumentar la ejecución de los llamados a concursos oportunamente autorizados por parte de la máxima autoridad del Poder Ejecutivo Provincial;

Que corresponde el dictado de la Norma respectiva a tal efecto;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

## **EL MINISTRO DE SALUD**

### **R E S U E L V E:**

**Artículo 1°: LLÁMESE** a Concurso Interno Cerrado para el personal que presta servicios en el ámbito del Sistema Público Provincial de Salud, asignando en la categoría nivel 1 al personal eventual, y sin nivel para personal de planta, a fin de ocupar los puestos que se detallan en Anexo IF-2025-00875663-NEU-RH#MS, que forma parte integrante de la presente norma.

**Artículo 2°: LLÁMESE** a Concurso Interno Abierto al ámbito de la Administración Pública Provincial (APP) y Externo Abierto al Público en general, en caso de resultar desierto el Concurso autorizado en el Artículo 1° de la presente norma, según se detalla en anexo IF-2025-00875693-NEU-RH#MS, que forma parte integrante de la presente norma.

**Artículo 3°: APRUÉBASE** las condiciones y requisitos establecidos en los documentos que se detallan a continuación, y que forman parte integrante de la presente norma, para los llamados a concurso previstos en los Artículos 1° y 2° de la presente norma y que, en cada caso se especifican:

- Anexo IF-2025-00831837-NEU-RH#MS Interno Cerrado para el personal eventual y personal de planta que presta servicios en el ámbito del Sistema Público Provincial de Salud, integrante de la presente norma.
- Anexo IF-2025-00831839-NEU-RH#MS para el personal que presta servicios en el ámbito de la Administración Pública Provincial (APP) y Externo Abierto al Público en General, integrante de la presente norma.

**Artículo 4°: DESÍGNASE** el Comité de Evaluación del Concurso, que intervendrá en las distintas etapas y

funcionará de acuerdo a lo previsto en los documentos que están mencionados en el Artículo 3°, que forma parte integrante de la presente norma legal, y que estará conformado por cinco (5) integrantes, dos (2) agentes en representación de la entidad gremial mayoritaria y tres (3) agentes nombrados por el Poder Ejecutivo. El comité podrá solicitar la asistencia de un asesor idóneo.

**Artículo 5°:** Comuníquese, agréguese copia a sus antecedentes y archívese.